

Salta, 04 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

00003/24

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-60769/2024, lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 1221/23, el Acta de Directorio N° 02/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos efficientizar el régimen de la tarifa social, corresponde dictar medidas tendientes a depurar los padrones de usuarios del servicio de agua potable y desagües cloacales;

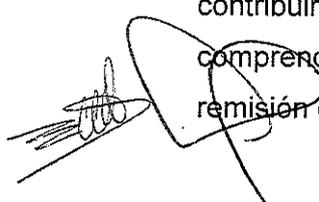
Que, se advierte que un porcentaje considerable de titulares del servicio mencionado se corresponde con personas fallecidas y que los reales usuarios del servicio son terceras personas que no fueron debidamente empadronadas;

Que, la tarifa social resulta compatible con un régimen de subsidio destinado a personas carenciadas que no pueden afrontar plenamente el costo de las facturas, por lo que deviene pertinente reducir errores de inclusión, evitando que personas solventes obtengan asistencia por parte del Estado que no les corresponde;

Que, asimismo, el reempadronamiento general permitirá que los usuarios denuncien los reales domicilios de la prestación a fin de que funcione correctamente el sistema de segmentación de usuarios residenciales cuyas tarifas varían según los niveles de manifestación de solvencia georeferenciados;

Que, también permitirá que el usuario denuncie su situación tributaria actualizada a efectos de evitar inconsistencias en las facturaciones del servicio sanitario en detrimento de su real capacidad de pago; adicionalmente, permitirá que informe domicilios reales y virtuales como correos electrónicos y números de teléfonos celulares, en donde podrán ser válidas las notificaciones vinculadas con la prestación del servicio, disminuyendo y efficientizando el tiempo de tratamiento de reclamos y su eventual solución, evitando, además, los costos de las notificaciones en soporte papel;

Que, el proceso comprende la instrucción a la prestadora COSAYSA para que habilite todas sus oficinas comerciales y logística de comunicación a fin de contribuir a un desarrollo fructífero de lo dispuesto en la presente resolución, comprendiendo la gestión presencial del empadronamiento, como la difusión y la remisión de la documentación resultante;

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'C. C. C.'. The stamp is partially obscured by the signature.

Que, cabe resaltar que deberá prevenirse a los usuarios que resulten potenciales beneficiarios del sistema de tarifa social que la falta de registro en el reempadronamiento ordenado los hará pasibles de la suspensión del beneficio hasta tanto den cumplimiento a la presente normativa;

Que, por la presente corresponde aprobar el formulario confeccionado a los efectos de reempadronamiento y que deberá utilizar tanto el ENRESP como la prestadora COSAYSA;

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de la presente resolución a tenor de lo dispuesto por la Ley 6835 y el Decreto 3652/10;

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

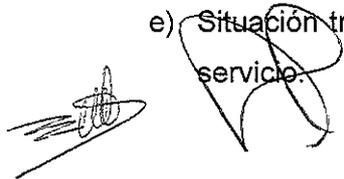
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la apertura de un proceso de reempadronamiento general de todos los usuarios del servicio de agua potable y desagües cloacales de la Provincia, dispuesto por Resolución ENRESP N° 1221/23, que se extenderá por un período de 90 (noventa) días a partir del 15 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los objetivos del reempadronamiento general se corresponden con:

- a) Correspondencia efectiva entre el domicilio de provisión del servicio y el sistema hídrico habilitado para la prestación efectiva o disponibilidad.
- b) En los usuarios residenciales determinar o actualizar las zonas en que se segmenta el régimen tarifario.
- c) Actualizar los padrones en relación a personas fallecidas o que transfirieron el dominio de los inmuebles en donde existe real provisión o disponibilidad.
- d) Condición socio-económica de los usuarios residenciales.
- e) Situación tributaria de los usuarios a los efectos de la correcta facturación del servicio.

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner of the page.

00003/24

- f) Actualización de vías de contacto a los efectos de otorgar validez a las notificaciones vinculadas con el servicio o remisión de facturación, incluyendo teléfono y correo electrónico.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el formulario de reempadronamiento general que como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR a la prestadora COSAYSA que durante el período de vigencia del proceso de reempadronamiento general habilite la atención presencial en todos sus oficinas comerciales para el asesoramiento y recepción de formularios en soporte físico, como también una campaña de difusión masiva a efectos de comunicar las implicancias de la presente Resolución.

La documentación recepcionada deberá remitirse al Ente Regulador de los Servicios Públicos en el plazo de 5 (cinco) días a los fines de que éste evalúe y emita el pertinente acto administrativo.

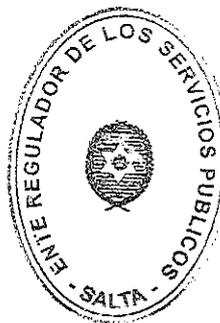
ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la falta de cumplimiento del proceso de reempadronamiento dentro del plazo previsto en el artículo 1° por parte de los beneficiarios del régimen de tarifa social, habilitará la suspensión del beneficio otorgado por dicho régimen.

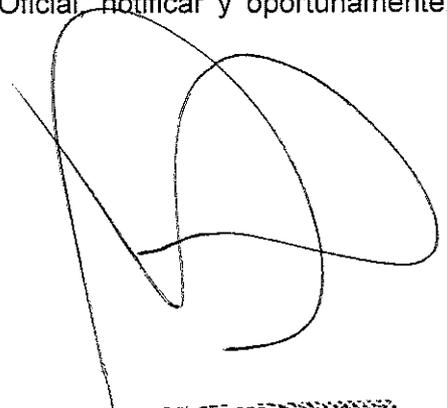
ARTÍCULO 6°: ORDENAR que una vez cumplido con el reempadronamiento general se remitirán a la prestadora COSAYSA los padrones pertinentes con los usuarios a quienes corresponda reconocer el beneficio dispuesto por el régimen de tarifa social.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, publicar en Boletín Oficial, notificar y oportunamente, archivar.-


DR. MARCELO CARECCHIO
A/C GERENCIA JURIDICA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

00003/24

ANEXO I



**FORMULARIO DE REEMPADRONAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Información personal

(Del usuario del servicio – Titular registral u ocupante del inmueble)

Nombre completo

DNI

Dirección exacta del inmueble

Dirección de correo electrónico

Teléfono particular

(número fijo si tuviere)

Teléfono móvil

(con código de área sin 0 y sin 15)

Barrio

(según figura en la factura del servicio)

Localidad

Carácter de ocupación

(Propietario, familiar, inquilino, ocupante,
otro)

Ocupación principal

(Trabajador en relación de dependencia,
trabajador independiente, desocupado)

Lugar de trabajo

(nombre de la empresa donde se
desempeña laboralmente)

Ingresos mensuales promedios

Datos del inmueble

Número de catastro

(según Cédula parcelaria)

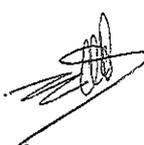
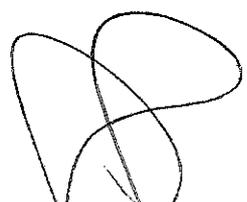
Nombre del titular del catastro

(según Cédula parcelaria)

Relación entre Titular del catastro y
ocupante

(Titular, inquilino, familiar, ocupante, otros)

Observaciones:



ACLARACION: Los datos informados en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada y los domicilios consignados serán válidos para recibir notificación referidas al servicio.

